

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

4273 Resolución de la Secretaría Autonómica de Presidencia de inscripción de constitución de la Fundación Antonio Muñoz Armero.

Resolución

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, de la denominada Fundación Antonio Muñoz Armero, con domicilio en Carretera Madrid-Cartagena, kilómetro 383, Murcia, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.- El 14 de marzo de 2018, se recibe solicitud para la calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia de la entidad denominada Fundación Antonio Muñoz Armero.

Por la Fundación se aporta la escritura n.º 270, de constitución de Fundación Antonio Muñoz Armero, de fecha 6 de marzo de 2018, otorgada ante don Manuel Miñarro Muñoz, notario de Murcia.

Segundo.- Don Antonio Muñoz Beraza, en nombre y representación de la sociedad AMC Juices, S.L., expresa la voluntad de la referida sociedad de constituir una fundación denominada "Fundación Antonio Muñoz Armero",

Tercero.- La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en la Región de Murcia.

Cuarto.- La Fundación persigue fines de interés general, en concreto, fines educativos, culturales, científicos, de promoción y fomento de la excelencia laboral, de atracción del talento, fomento de la investigación y la transferencia de sus resultados hacia el tejido productivo como elemento impulsor de la productividad y la competitividad empresarial.

Quinto.- La dotación económica es de treinta mil euros (30.000,00 €).

La cantidad ha sido aportada por el fundador, la sociedad AMC Juices, S.L. mediante aportación dineraria.

Sexto.- No existe otra fundación con el nombre de la que queda constituida, según certificado de denominación negativo expedido por la Secretaría Autonómica de Presidencia el 27 de abril de 2017.

Séptimo.- Se designan componentes del primer patronato de la Fundación a las personas físicas y jurídicas que se indican a continuación:

Presidente: Don Antonio Muñoz Armero

- Vicepresidente: Baldur Inversiones, S.L.U: Antonio Muñoz Beraza.

- Secretario: Don José Martín de la Leona Herrero.

Los designados, aceptan sus respectivos cargos, manifestando que no están incurso en ninguna de las incompatibilidades legales o estatutarias que les impida ostentar y ejercitar las funciones inherentes al cargo de patrono, y en particular las contenidas en el Artículo 15 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Octavo.- Visto que la documentación presentada por la Fundación reunía los requisitos exigidos en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 50/2002, 20 de marzo de 2018, se dicta Resolución por la Secretaria Autonómica de Presidencia de calificación de legalidad de dicha documentación, y se clasifica de carácter docente a la Fundación Antonio Muñoz Armero, quedando bajo el Protectorado de Fundaciones la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

El 20 de marzo de 2018, se solicita al Protectorado el informe preceptivo, establecido en el artículo 31.3 del R.D. 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, sobre la idoneidad de los fines y la adecuación y suficiencia de la dotación.

El 12 de abril de 2018, se emite el informe por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, acerca de la persecución de fines de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación de la fundación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 12 y 35.1.a) de la Ley 50/2002 de fundaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La Secretaría General Autonómica de la Consejería de Presidencia y Fomento es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional; el Decreto del Presidente n.º 32/2017, de 16 de mayo, por el que se modifica el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional y el Decreto n.º 67/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Fomento.

Segundo.- El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Tercero.- El artículo 24.1 del RD 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, establece que son actos sujetos a inscripción la constitución de la Fundación.

Cuarto.- El artículo 4.1 del citado Decreto 28/1997, de 23 de mayo, dispone que el Registro comunique al Protectorado correspondiente todas las inscripciones que realice.

Vistos los antecedentes de hecho relacionados, el informe favorable del Protectorado de la Fundación y la Propuesta emitida por la Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales

Resuelvo:

Primero.- Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la Fundación Antonio Muñoz Armero, con el número 199.

Segundo.- Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de Patronos.

Tercero.- El contenido de la presente Resolución se notificará a la Fundación interesada y a su Protectorado, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 18 de abril de 2018.—La Secretaria Autonómica de Presidencia, Isabel Bueso Guirao.